



Resolución Jefatural

Nº 133-2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 03 OCT. 2017

VISTO, el Informe Nº 198-2017-MIDIS/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento de fecha 2 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 131-2017-MIDIS/SG/OGA, se modificó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, incluyéndose un (1) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Consultoría para el levantamiento de información de línea de seguimiento de 2017 del programa HAKU WIÑAY/Noa Jayatai", con un valor referencial de S/ 170 924.97 (Ciento setenta mil novecientos veinticuatro y 97/100 soles), a ser convocado en el mes de octubre de 2017;



Que, se debe señalar que la Resolución Jefatural Nº 131-2017-MIDIS/SG/OGA fue suscrita con fecha 28 de setiembre de 2017, sin embargo al momento de consignar la fecha de la referida resolución, se incurrió en un error material, señalando como fecha de suscripción el 27 de setiembre de 2017;



Que, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación de la Jefa (e) de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Jefatural Nº 131-2017-MIDIS/SG/OGA, referida a la fecha de suscripción de la referida resolución Jefatural, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE: Lima, 27 de setiembre de 2017, **DEBE DECIR:** Lima, 28 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 131-2017-MIDIS/SG/OGA.

ARTÍCULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL